

Normativa de la evaluación única de los programas de CEI

Aprobado por la Comisión de Dirección del CEI en fecha 28 de junio de 2021

El alumnado puede acogerse al sistema de evaluación única dentro de los plazos que se fijan anualmente antes del inicio del curso académico y que son comunicados al alumnado por medio de los canales previstos a tal fin.

El plazo para solicitar la evaluación única termina a los 15 días naturales desde el inicio de cada semestre académico y se formaliza a través de un formulario disponible bajo demanda en la Secretaría del Centro Adscrito. El formulario se entrega al docente coordinador de la asignatura y se hace una copia para el alumnado que lo haya solicitado. Si no se hace la solicitud dentro de este periodo se aplicará la evaluación continua.

No se puede pedir evaluación única para las asignaturas de Trabajo de fin de máster, de prácticas y de *Skills*, por razón de sus características.

Los planes docentes de las asignaturas deben prever esta opción y detallar el sistema y los criterios que permitan acreditar que los objetivos académicos de la asignatura se han alcanzado. En cualquier caso, se permitirá una reevaluación. Para poder acogerse a esta opción, la asistencia mínima obligatoria es del 80% de las sesiones de la asignatura.